

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos tumbre, donde permaneciera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Mayo 1895.)

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Se recuerda de nuevo á todos los pueblos de la provincia, que antes del día 1.º de Junio próximo es preciso que se presenten á la Diputación las reclamaciones en solicitud de la condonación de contribuciones por heladas, pedriscos y otras calamidades.

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente á los días 20 y 27 de Abril, 1.º, 2 y 8 del actual, se insertan el Real decreto y las instrucciones que puntual y exactamente han de cumplir los Ayuntamientos.

Zaragoza 27 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente accidental, Dionisio Casañal.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia deberán tener presente que en el reparto de la riqueza urbana, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del corriente, núm. 124, en el señalamiento de cuotas para las respectivas Secciones, el tanto por ciento es el que indica la circular inserta en el mismo, haciendo caso omiso del consignado en el encabezamiento de la 3.ª casilla, por estar equivocado.

Zaragoza 27 de Mayo de 1895.—El Administrador, Eduardo Melendez.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, conforme á los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Corporación municipal, la venta de un solar procedente del derribo de las casas números 5 y 7 de la calle de Flandro.

El acto se celebrará el día 14 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 y 17.

correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo que regirá para la subasta será el de 3.200 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha cantidad.

Durante el plazo que marca la regla 3.^a del artículo 16 del expresado Real decreto, cada licitador al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego cerrado su cédula personal correspondiente al actual ejercicio, el resguardo del depósito provisional que habrá consignado en la Caja de Depósitos ó en la Caja de fondos del Ayuntamiento, importante la suma de 160 pesetas y la proposición escrita concebida en los términos que expresa el modelo que más abajo se inserta. Si hiciere nueva proposición, bastará que presente en el pliego otra manuscrita y el resguardo del nuevo depósito que habrá constituido.

Dentro de los diez días, contados desde la fecha en que se comunique la aprobación de la subasta al rematante, éste entregará en la Depositaria municipal la cantidad en que se hubiere adjudicado.

Los gastos de papel, anuncios y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 24 de Mayo de 1895.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... habitante en la..... de..... núm..., según cédula personal que exhibe, se compromete á adquirir la parcela y derecho á edificar anunciados en venta por el Ayuntamiento, por el precio de (en letra) pesetas y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha.)

(Firma.)

SECCIÓN SEXTA.

El reparto de territorial girado sobre la riqueza urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Anulados los actos de subasta para el arriendo á la exclusiva de las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, por rectificación de cupo, se tiene acordado la celebración de nuevas subastas, que tendrán lugar la primera el día 5 del próximo Junio, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría, y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 12 del mismo, previa rectificación de los precios de venta y si tampoco ésta lo diera, se celebrará la tercera y última el día 15, bajo el tipo de las dos terceras partes, todas ellas á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial.

Mesones 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Inocencio Marco.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, para el año próximo de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eulalia de Gállego 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Miguel Montorí.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el año de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días.

Alcalá de Ebro 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Liborio Logroño.

El repartimiento de la contribución territorial de riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, formado para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Sisamón 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Mendoza.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria para el año próximo de 1895-96, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde hoy.

Monreal de Ariza 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Velázquez.

El reparto de contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nonaspe 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Albiac.

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año 1895-96, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de mañana inclusive, con el fin de que el que se crea agraviado pueda formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Figueruelas 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano López.

El repartimiento de las riquezas rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos reglamentarios.

Fuencalderas 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Posat.

El repartimiento girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en los cuales podrán reclamar los contribuyentes que se consideren agraviados.

Aladrén 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José García.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público por ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moros 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Pérez.

El reparto de rústica y pecuaria de este pueblo para 1895 á 96, está de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Vilueña 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Cabrerizo.

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, formado para el año 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Jaraba 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

El repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuendejalón 23 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José María Galvete.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto por tiempo de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos del reglamento.

Maleján 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Romualdo Sanmartín.

La plaza de Depositario de los fondos municipales de este pueblo, se halla vacante por destitución del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 25 pesetas. Término para solicitarla ocho días.

Maleján 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Romualdo Sanmartín.

El reparto de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de esta ciudad, para el próximo ejercicio económico, se halla de manifiesto por ocho días para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Borja 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gerardo López.

El reparto de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Trasobares.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria de este pueblo para 1895 á 96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho.

Pastriz 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro P. Pelegrín.

Formado el padrón industrial de esta localidad para el año económico próximo de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que estime convenientes.

La Almunia 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Valentín Cabrerizo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito, desde el día 1.º al 8 de Junio de 1895, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS.	DÍAS.	OPERACIÓN.	NOMBRES DE LAS MINAS.	INTERESADO.
Embíd de Ariza.	1.º al 8	Demarcación. . .	La Marquesa (núm. 314).	D. José Dalmau Ginata.

Zaragoza 24 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE ZARAGOZA

DON HIPÓLITO GUTIEZ LUCAS, Agente ejecutivo de la primera zona de Zaragoza:

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra «Los Tranvías de Zaragoza» por débitos de la contribución industrial perteneciente al tercer trimestre del actual ejercicio, ha sido decretada la venta en pública subasta de las catorce caballerías que se detallan á continuación:

DÉBITOS. Pesetas.	CABALLERÍAS.	TASACIÓN. Pesetas.
	Un mulo, llamado Pajarito, tordo claro, capón, de 11 años, y un metro 59 centímetros de alzada: tasado en.....	250
	Otro mulo, llamado Peludo, castaño oscuro, capón, de un metro 52 centímetros de alzada, de 13 años de edad: tasado en.....	250
	Otro mulo, llamado Mediano, castaño oscuro, entero, sobre 11 años y de un metro 57 centímetros de alzada: tasado en.....	320
	Otro mulo, llamado Platero, castaño, capón, sobre 11 años, de un metro 67 centímetros de alzada: tasado en.....	180
	Otro mulo, llamado Califa, castaño oscuro, capón, de un metro 39 centímetros de alzada, de nueve años de edad: tasado en.....	350
	Otro mulo, llamado Feo, capón, castaño oscuro, de un metro 60 centímetros de alzada, y 11 años de edad: tasado en.....	120
	Otro mulo, llamado Larriba, capón, castaño, de un metro 46 centímetros de alzada, y 6 años de edad: tasado en.....	400
	Otro mulo, llamado Cabritero, castaño claro, de un metro 44 centímetros de alzada, de 14 años de edad: tasado en.....	160
	Otro mulo, llamado Carruchas, capón, castaño, de 11 años de edad, y un metro 55 centímetros de alzada: tasado en.....	250
	Otro mulo, llamado Chaleco, capón, castaño, de 9 años de edad, de un metro 60 centímetros de alzada: tasado en.....	250
	Otro mulo, llamado Coronel, capón, castaño oscuro, de 9 años de edad, y un metro 48 centímetros de alzada: tasado en.....	300
	Otro mulo, llamado Galán, capón, pelo castaño, de 14 años de edad, y un metro 56 centímetros de alzada: tasado en.....	325
	Otro mulo, llamado Cardelina, capón, castaño oscuro, sobre 8 años de edad, y un metro 52 centímetros de alzada: tasado en.....	250
	Otro mulo, llamado Barquillero, castaño claro, sobre 10 años de edad, y un metro 60 centímetros de alzada: tasado en.....	300
2.164'58	TOTAL.....	3.705

Cuyo acto tendrá lugar el día 30 del mes actual y hora de las once de su mañana, en la planta baja de la Delegación de Hacienda; admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y gastos del procedimiento ejecutivo.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º del art. 21 de la Instrucción de apremio vigente.

Zaragoza 25 de Mayo de 1895.—El Agente ejecutivo, Hipólito Gutiez.